

Guía para la Ordenación de la Formación Práctico
Clínica de las Profesiones Sanitarias



Agencia Laín Entralgo
Para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios



C/ Gran Vía, 27. 28013 Madrid - España. Tel.: 91 308 94 00. Fax: 91 308 94 58

© Copyright Agencia Laín Entralgo de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios.





Presentación

A finales del 2001 la Comunidad de Madrid asume las competencias en materia de Sanidad y dos meses mas tarde se crea la Agencia Laín Entralgo para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios, como institución competente para la regulación de convenios de colaboración entre los centros asistenciales y las universidades de la Comunidad de Madrid para la docencia de las profesiones sanitarias y la investigación en ciencias de la salud.

La trascendencia que se deriva de estos convenios, la necesaria implicación de las instituciones asistenciales y docentes en la formación de los futuros profesionales y el proceso de armonización europea, llevaron a la Agencia Laín Entralgo a promover una dinámica de consultas con los representantes de las Universidades madrileñas que imparten Enseñanzas en Ciencias de la Salud y los representantes del Sistema Madrileño de Salud, que posibilitan la formación práctico clínica de los estudiantes tanto de Atención Especializada como de Atención Primaria, con objeto de analizar la situación.

Esta iniciativa generó una dinámica de grupos de trabajo que, con la finalidad de potenciar al máximo los recursos y adecuarse a las necesidades y demandas sociales de nuevas titulaciones, y a la creación de nuevas universidades tanto públicas como privadas, han llevado a cabo a lo largo del año 2003 un Proyecto de Ordenación de la Formación Practico Clínica de las Profesiones Sanitarias, iniciando su andadura con la Diplomatura de Enfermería.

La Agencia Laín Entralgo se propone continuar diseñando, con la participación activa de sus protagonistas, las Guías de Ordenación de las Diplomaturas de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Nutrición Humana, Dietética, etc.

Carmen Plata Esteban

Directora General de la Agencia Laín Entralgo

Introducción

La enseñanza de las profesiones sanitarias se apoya de una manera definitiva en la formación práctico-clínica. Difícilmente se pueden encontrar otros estudios en los que el impacto de la enseñanza práctica sea mayor. Además, la propia naturaleza de las habilidades a enseñar hace que esta enseñanza práctica deba ser llevada a efecto en el seno de las Instituciones Sanitarias.

Estas singularidades obligan a una colaboración para que las Instituciones Académicas y las Sanitarias, siendo conscientes ambas de su aportación a la formación de los futuros profesionales, aúnen esfuerzos y contribuyan a una enseñanza práctica de calidad. Surge, así, la necesidad de establecer un marco de referencia que recoja las particularidades de la formación práctica y que, a modo de guía, incluya los elementos sustanciales sobre los que se apoya el proceso de la formación.

La Comunidad de Madrid dispone de una elevada oferta de estudios de diplomatura de enfermería y también de una red sanitaria tan extraordinariamente solvente como para poder dar respuesta a la demanda siempre y cuando se ordene, se adecúe, y se planifique. La Agencia Laín Entralgo, consciente de esta necesidad, ha pilotado en los últimos meses, un proceso de ordenación de la enseñanza práctico-clínica de los estudios de enfermería, cuyos elementos sustanciales se incluyen en la presente Guía.

El trabajo no hubiera sido posible sin el concurso, el esfuerzo, la dedicación y la comprensión de muchas personas que, desde su puesto de responsabilidad en las Organizaciones Sanitarias y en las Académicas, lo han hecho posible. Desde aquí trasladamos a todos ellos nuestro agradecimiento por su interés. Han compartido el interés por mejorar la enseñanza, aunque no siempre se compartan opiniones; pero han sido conscientes que la organización general es un beneficio superior.

Sin embargo, este trabajo es sólo -aunque ya sea mucho- uno de los que nos van a servir para mejorar. Se trabaja ya en aspectos tan importantes como la ordenación geográfica de la oferta-demanda de la enseñanza de enfermería, o en la regulación de funciones y del papel de los Tutores de Prácticas.

A nuestro juicio, el presente trabajo tiene una virtud que es la de plantear un escenario general de la enseñanza práctica de los estudios de enfermería y, consiguientemente, bien podría servir como guía de referencia en este campo. Debería ser utilizada en el futuro como una herramienta básica, mejorándola periódicamente lo mismo que se lleva a cabo con las recomendaciones o con los documentos de "requerimientos mínimos" tan al uso en las iniciativas de calidad de la enseñanza. A la unidad de estudios de grado, y más concretamente a M^a Victoria Antón Nárdiz, responsable de lo relativo a los estudios de enfermería, le corresponde aceptar este reto que, estoy seguro, lo va a superar brillantemente.

Jesús Millán Núñez-Cortés

Director del Área de Formación
Agencia Laín Entralgo

Antecedentes

Las Formaciones Sanitarias han tenido desde sus inicios, dentro de sus planes de estudio, una importante carga de aprendizaje práctico clínico, el cual se ha realizado tradicionalmente dentro de la red asistencial pública.

La presencia de estudiantes en formación, tanto de medicina como de enfermería, en los hospitales y equipos de atención primaria ha sido algo cotidiano y ha formado parte del funcionamiento del mismo.

Esta presencia ha estado regida por una serie de acuerdos de cooperación y apoyo a la investigación y docencia, y sostenida por las buenas relaciones existentes entre instituciones asistenciales y docentes y el buen hacer por ambas partes.

En las últimas décadas se ha visto la necesidad de reflexionar sobre la Formación Práctica por diferentes razones:

- Los aspectos éticos relativos al aprendizaje en la realidad asistencial generan dilemas acerca de los derechos de los pacientes y la interferencia que pudieran generar la presencia de estudiantes en formación en la actividad asistencial, así como el cuestionamiento acerca de la obligatoriedad o no, por parte de los profesionales de la asistencia, de asumir la docencia de los estudiantes en prácticas.
- Incremento de la demanda. Se han multiplicado las carreras sanitarias, teniendo todas ellas una carga importante de formación práctica clínica, tanto en pregrado como en postgrado.
- La creación de nuevas universidades tanto públicas como privadas en la última década con formación en Ciencias de la Salud, ha alterado un relativo equilibrio entre la oferta y la demanda.
- La integración del Sistema Universitario Español en el espacio Europeo de Enseñanza Superior obliga a una adaptación de enseñanzas y

títulos que afecta en las disciplinas sanitarias, tanto a la formación teórica como práctica.

- La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (Ley 44/2003) introduce elementos de singular importancia relativos tanto al ejercicio de las profesiones sanitarias (Título I), la formación de pregrado, especializada y formación continuada de los profesionales, (Título II) y el desarrollo profesional (Título III), todos ellos en consonancia directa con los propósitos de esta Guía.

Por todo ello, la Agencia Laín Entralgo para la Formación Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, como Institución competente para la firma de los convenios entre los centros asistenciales y las diferentes universidades para la formación práctico clínica de las profesiones sanitarias y, dada la trascendencia que se deriva de dichos convenios, ha elaborado un Proyecto de Ordenación de la Formación Práctico Clínica de las Profesiones Sanitarias en la Comunidad de Madrid, adelantando que lo que se pretende es elaborar una propuesta de regulación más ágil, que respetando la autonomía universitaria no altere el normal funcionamiento de los centros asistenciales, ni las competencias, deberes y derechos de los pacientes y de los profesionales.



El Proyecto contiene:

“Guía para la formación práctico clínica de las profesiones sanitarias en la Comunidad de Madrid” elaborado con la participación activa de las instituciones implicadas, tanto docentes como asistenciales.

“Guía del tutor de práctica clínica del pregrado de enfermería”, en proceso de elaboración.

Modelo de convenio de colaboración para la formación de las profesiones sanitarias.

Mapa de ordenación de Universidades y Áreas Asistenciales para la formación práctico clínica de las profesiones sanitarias.

Índice	Página
Introducción	
Antecedentes	7
1. Contenidos Generales a todas las enseñanzas	17
1.1 Recursos universitarios de la Comunidad de Madrid	17
1.1.1 Universidades Públicas	
1.1.2 Universidades Privadas	
1.2 Enseñanzas universitarias del área de las ciencias experimentales y de la salud	18
1.3 Enseñanzas en Ciencias de la Salud que exigen prácticas clínicas en Instituciones Sanitarias.	20
1.3.1 Licenciaturas en Ciencias de la Salud	
1.3.2 Diplomaturas en Ciencias de la Salud	
1.4 Recursos asistenciales para la Formación Práctico Clínica de la Comunidad de Madrid	21
1.5 Normativa aplicable	22

2. Contenidos específicos de la Diplomatura en Enfermería	25
2.1 La Formación práctico clínica en la Diplomatura de Enfermería.	25
2.2 Universidades de la Comunidad de Madrid que imparten la Diplomatura en Enfermería.	27
2.2.1 Universidades Públicas con Escuelas Universitarias de Enfermería	
2.2.2 Universidades Privadas con Escuelas Universitarias de Enfermería	
2.2.3 Oferta de plazas docentes en la Comunidad de Madrid (datos del curso 2002-2003)	
2.3 Capacidad de la red asistencial de la Comunidad de Madrid para la formación Práctico Clínica de la Diplomatura de Enfermería.	29
2.3.1 Criterios para definir la Oferta de Plazas en Atención Especializada	
2.3.2 Criterios para definir la Oferta de Plazas en Atención Primaria	
2.3.3 Criterios para Servicios de Emergencia, Unidades Móviles, etc.	
2.3.4 Capacidad de la red Asistencial del IMSALUD para la Formación Práctico Clínica de la Diplomatura de Enfermería.	
2.4 Normas básicas para la utilización de los recursos asistenciales para la Formación Práctico Clínica.	33
2.4.1 Aspectos Ético-Legales	

2.4.2	Contraprestaciones	
2.4.3	Aspectos Organizativos	
2.5	Figuras de referencia en la Formación Práctico Clínica del Pregrado de Enfermería	38
2.5.1	El Profesor Asociado	
2.5.2	El Tutor de Prácticas de Pregrado de Enfermería (1)	
2.6	Curriculum práctico o Itinerario Formativo	40
2.6.1	Itinerario Formativo	
2.6.2	Estancias de los estudiantes	
2.7	Ordenación de Universidades y Recursos Asistenciales	42
2.7.1	Criterios para la Ordenación y adjudicación de Áreas Sanitarias de referencia a las distintas Universidades.	
2.8	Relación de recursos asistenciales de la Comunidad de Madrid para la formación práctico clínica de la Diplomatura de Enfermería	44
2.8.1	Atención Primaria	
2.8.2	Atención Especializada	
2.8.3	Otros Recursos	

Notas finales

El camino recorrido

Las propuestas para el futuro

Anexo I

Relación de participantes en la elaboración de la Guía

- **Atención Primaria**
 - **Universidades Públicas y Privadas**
 - **Atención Especializada**
 - **Agencia Laín Entralgo**
-

CAPÍTULO

1

Contenidos generales de todas las Enseñanzas



1. Contenidos generales de todas las enseñanzas

1.1 Recursos universitarios de la Comunidad de Madrid

1.1.1 Universidades Públicas

- Universidad de Alcalá de Henares
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universidad Politécnica de Madrid (*)
- Universidad Carlos III (*)
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de ámbito nacional y sede central en Madrid (*)

1.1.2 Universidades Privadas

- Universidad Alfonso X el Sabio
- Universidad Europea de Madrid
- Universidad Francisco de Vitoria
- Universidad Pontificia de Comillas
- Universidad Pontificia de Salamanca en Madrid
- Universidad San Pablo CEU
- Universidad Antonio de Nebrija (*)
- Universidad Camilo José Cela (*)

* No cuentan con formación en Ciencias de la Salud

1.2 Enseñanzas universitarias del área de las ciencias experimentales y de la salud

- Biología (Licenciado)
- Bioquímica (solo 2º ciclo)
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos (solo 2º ciclo)
- Ciencias Ambientales (Licenciado)
- Ciencia y Técnicas Estadísticas (solo 2º ciclo)
- Enfermería (Diplomado)
- Estadística (Diplomado)
- Farmacia (Licenciado)
- Física (Licenciado)
- Física (Ciencias Físicas) * (Licenciado)
- Fisioterapia (Diplomado)
- Geología (Licenciado)
- Logopedia (Diplomado)
- Matemáticas (Licenciado)
- Matemáticas (Ciencias Matemáticas) * (Licenciado)
- Medicina (Licenciado)
- Nutrición Humana y Dietética (Diplomado)
- Odontología (Licenciado)
- Óptica y Optometría (Diplomado)
- Podología (Diplomado)

- Química (Licenciado)
- Químicas (Ciencias Químicas) * (Licenciado)
- Terapia Ocupacional (diplomado)
- Veterinaria (Licenciado)

(*) Enseñanza no renovada



1.3 Enseñanzas en Ciencias de la Salud que exigen prácticas clínicas en Instituciones Sanitarias.

1.3.1 Licenciaturas en Ciencias de la Salud

- Medicina
- Farmacia
- Odontología

1.3.2 Diplomaturas en Ciencias de la Salud

- Enfermería
- Fisioterapia
- Logopedia
- Nutrición Humana y Dietética
- Óptica y optometría
- Podología
- Terapia Ocupacional.

1.4 Recursos asistenciales para la Formación Práctico Clínica de la Comunidad de Madrid

Toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará a disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y para la docencia de los profesionales. Artículo 11. Título I. Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

La Comunidad de Madrid cuenta con :

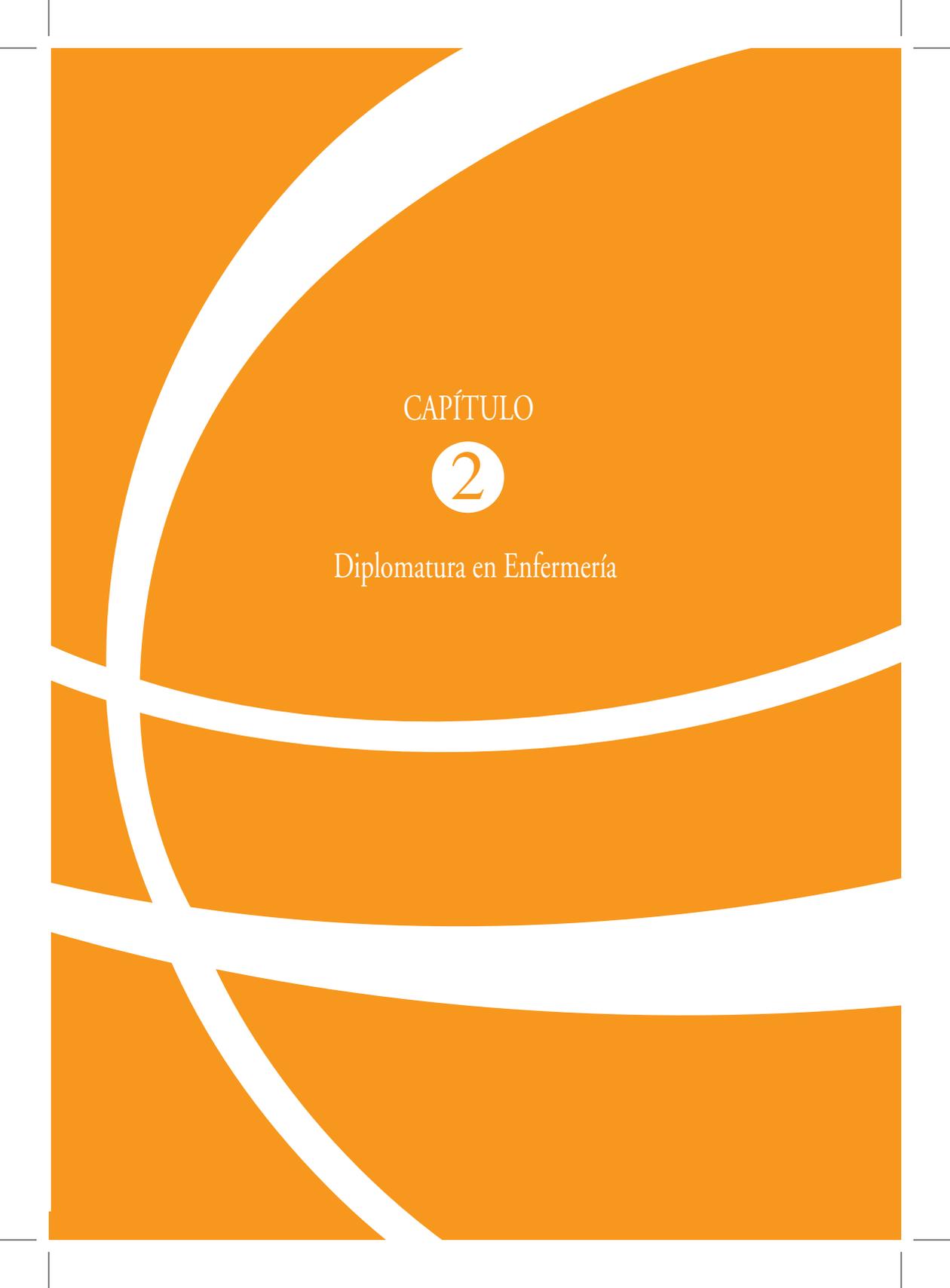
- 26 Hospitales
- 241 Centros de Salud
- 31 Centros de Especialidades

También se cuenta con otros recursos tales como la Red de Salud Mental, SUMA y otros que amplían las posibilidades de formación del pregrado de Enfermería. En el punto 2.8 se encuentra una relación pormenorizada de los recursos, tanto de Atención Primaria como de Atención Especializada.

1.5 Normativa aplicable

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- Ley 16/2003 , de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

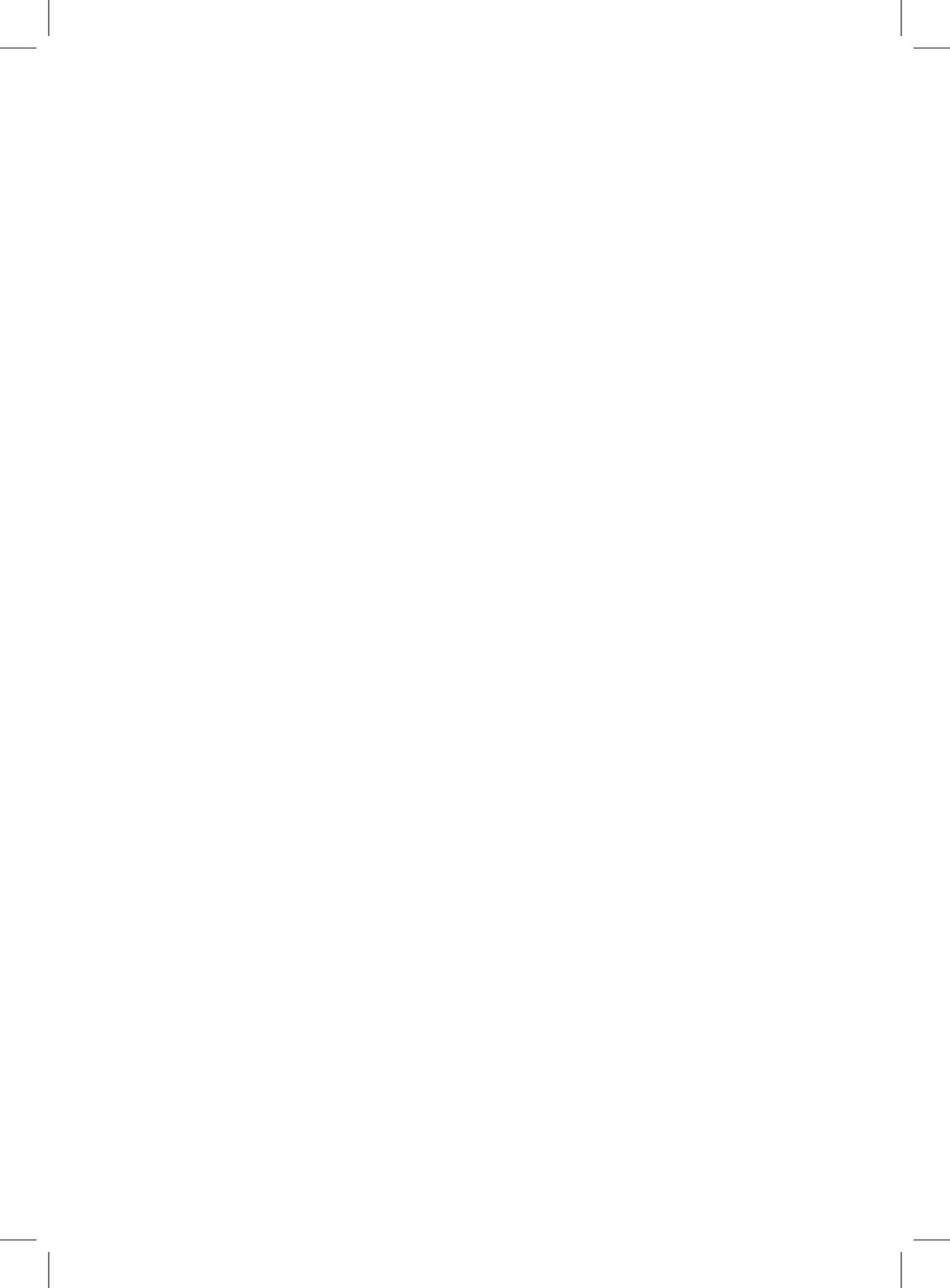


The background is a solid orange color with several thick, white, curved lines that sweep across the page from the left side towards the right, creating a sense of movement and depth.

CAPÍTULO

2

Diplomatura en Enfermería



2. Diplomatura en Enfermería

2.1 La Formación práctico clínica en la Diplomatura de Enfermería.

Antecedentes

El aprendizaje en la práctica clínica ocupa casi el cincuenta por ciento de la formación en enfermería, precisa recursos asistenciales y de personal, y moviliza gran número de instituciones.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX, con la integración de los estudios de enfermería en la Universidad, la formación práctico clínica ha vivido un importante cuestionamiento acerca de la duración de las mismas, la definición de los objetivos de aprendizaje, los sistemas de tutorización por los profesionales de la asistencia, así como de evaluación y certificación de la actividad práctico clínica.

Iniciado el siglo XXI, la necesaria adecuación de los planes docentes a los programas de armonización europea, unida a la demanda de las instituciones asistenciales de una definición más clara de su rol y competencias en la formación de los profesionales de ciencias de la salud, han generado la necesaria redefinición de este ámbito de aprendizaje de indiscutible valor para la formación del profesional de enfermería.

Por otra parte, la creación de nuevas universidades con formación en Ciencias de la Salud, tanto públicas como privadas en la Comunidad de Madrid, ha alterado el equilibrio existentes y la tradicional identificación de las Universidades con sus Hospitales Universitarios de referencia, y todo ello unido al desarrollo de la Atención Primaria, ámbito no considerado de interés docente hasta la década de los noventa, obliga a un análisis de la capacidad del sistema sanitario y una reorganización y redistribución de los recursos, así como a una definición de las condiciones exigibles para la firma de convenios.

Características de la Formación de Enfermería

La formación de los profesionales de enfermería ha sufrido una serie de cambios de singular importancia en la segunda mitad del siglo XX, tanto en los contenidos como en la propia definición de sus competencias dentro del sistema sanitario.

La enfermera o enfermero que hoy se gradúa en las universidades españolas es un profesional de reconocido prestigio, con una formación en la que se valoran por

igual los aspectos teóricos como la formación humanística, y donde se incentiva el espíritu crítico e investigador.

Las universidades se esfuerzan en proveerles de ámbitos de formación práctico clínica adecuados a los objetivos, y un sistema de seguimiento y control que garantice y asegure su actuación dentro del sistema sanitario.

Análisis Crítico

Uno de los retos que se presentan a la formación práctico clínica de las profesiones sanitarias, es identificar y definir el proceso de aprendizaje que sigue el estudiante en la realidad asistencial.

¿Cómo se aprende en la realidad asistencial?, ¿cómo se integran los conocimientos teóricos recibidos en el aula en una realidad que no siempre presenta cuadros clínicos perfectamente definidos?, ¿cuál es el rol y las competencias del profesional asistencial que asume la tutorización del estudiante?, ¿hasta dónde puede llegar el adiestramiento del estudiante realizando actividades de atención directa a los pacientes?.

Todas ellas son cuestiones que todavía no están claramente delimitadas, como tampoco lo está el nivel de responsabilidad que asume cada uno de los implicados en la formación práctico clínica, estudiante, tutor, responsable de la institución asistencial y/o de la Universidad.

Por todo ello en la actualidad existe en la Comunidad de Madrid, una importante diversidad en la organización, desarrollo y evaluación de la formación práctico clínica de las profesiones sanitarias por parte de las diferentes universidades que imparten estas enseñanzas.

La Agencia Laín Entralgo para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, considera esta Guía como un primer paso en el Proyecto de Ordenación de la Formación Práctico Clínica, y una vez finalizada se propone continuar trabajando en la definición de la figura del Tutor y avanzar en el análisis del proceso de aprendizaje en práctica clínica, sistemas de seguimiento y evaluación que sin duda redundará en una mejor y más eficaz utilización de los recursos asistenciales para la formación.

2.2 Universidades de la Comunidad de Madrid que imparten la Diplomatura en Enfermería.

2.2.1 Universidades Públicas con Escuelas Universitarias de Enfermería

- Universidad de Alcalá de Henares
 - EUE de Alcalá de Henares
- Universidad Autónoma de Madrid
 - EUE de La Paz
 - EUE Puerta de Hierro
 - EUE de la Comunidad de Madrid
 - EUE Fundación Jiménez Díaz
 - EUE. De la Cruz Roja
- Universidad Complutense de Madrid
 - EUE de la Complutense
- Universidad Rey Juan Carlos
 - EUE U. Rey Juan Carlos

2.2.2 Universidades Privadas con Escuelas Universitarias de Enfermería

- Universidad Alfonso X el Sabio
 - EUE Alfonso X el Sabio
- Universidad Europea de Madrid
 - EUE U. Europea de Madrid
- Universidad Francisco de Vitoria

- EUE U. Francisco de Vitoria
- Universidad Pontificia de Comillas
 - EUE de San Rafael y Unidad Docente de San Juan de Dios, Ciempozuelos
- Universidad Pontificia de Salamanca en Madrid
 - EUE Salus Infirmorum
- Universidad San Pablo CEU
 - EUE U San Pablo CEU

2.2.3 Oferta de plazas docentes en la Comunidad de Madrid (datos del curso 2002-2003)

La oferta anual de plazas de ingreso en la Diplomatura de Enfermería oscila entre 1.200 y 1300.

Total de alumnos matriculados en los tres cursos oscila entre 4.000 y 4.100.

Situaciones especiales que demandan prácticas clínicas.

Al sistema asistencial llegan anualmente peticiones para realizar prácticas clínicas de pregrado, provenientes de estudiantes en intercambio, convenios Europeos y con América Latina.

Estas situación exigirán una regulación específica.

2.3 Capacidad de la red asistencial de la Comunidad de Madrid para la formación Práctico Clínica de la Diplomatura de Enfermería.

Para definir la capacidad de la Red Asistencial tanto de Atención Especializada como en Atención Primaria, para la formación práctico clínica de los estudiantes de enfermería, se ha tenido en cuenta las siguientes valoraciones:

- Que la presencia de estudiantes en formación no altere el normal funcionamiento del servicio ni repercuta en la calidad asistencial.
- Que la Complejidad e Intensidad de actuación que se realice, esté en consonancia con los conocimientos adquiridos por el alumno

2.3.1 Criterios para definir la Oferta de Plazas en Atención Especializada

Unidades de Hospitalización Básica:

Recomendadas para estudiantes de 1º y 2º curso de enfermería.

- U. Médicas
- U. Quirúrgicas
- U. Materno Infantil
- U. Obstetricia
- U. Pediatría

Capacidad media de: 1 estudiante por Profesional de Enfermería

Unidades Especiales

- Recomendadas para estudiantes de 3º.

Capacidad media:

Unidades de Cuidados Intensivos, Coronarias, Grandes Quemados, Recuperación Quirúrgica, y otras similares:

- 1 estudiante por cada dos Profesionales de Enfermería

Psiquiatría y otras como Hospitalización a Domicilio Oncológica, Geriátrica y similares:

- 1 estudiante por cada Profesional de Enfermería

Urgencias Generales, Geriátricas y similares

- 1 estudiante por cada 1.5 Profesional de Enfermería

Quirófanos :

- 1 estudiante cada 2 quirófanos

2.3.2 Criterios para definir la Oferta de Plazas en Atención Primaria

Atención Primaria oferta una amplia posibilidad de alcanzar los objetivos de aprendizaje de los tres cursos de la diplomatura de Enfermería.

Las Unidades Especiales de Atención Domiciliaria se consideran adecuadas para alumnos de 3º

La capacidad media es de un Estudiante por un Profesional de Enfermería

2.3.3 Criterios para Servicios de Emergencia, Unidades Móviles, etc.

Los criterios para definir la oferta en los servicios de Emergencia extra-hospitalaria, Unidades móviles, etc. están sujetos a otros condicionantes como, capacidad de espacio en las unidades de transporte, seguros específicos, turnicidad de los equipos, etc.

Por ser consideradas de alto interés para la formación de enfermería, y por tener una capacidad limitada exigen un sistema de aprovechamiento diferente al resto de la red.

2.3.4 Capacidad de la red Asistencial del IMSALUD para la Formación Práctico Clínica de la Diplomatura de Enfermería.

Atención Especializada : tres mil doscientas plazas o puestos para prácticas.

Los hospitales de la Comunidad de Madrid pueden ofertar 3.200 plazas para prácticas clínicas de Enfermería, con un reparto aproximado del 80% en turno de mañana y el resto en turno de tarde.

Es necesario adelantar que la oferta de plazas no es equiparable a la capacidad real para acoger estudiantes en prácticas. Los cálculos realizados sobre los Hospitales de la Comunidad de Madrid, se han hecho en base a la oferta para el curso 2002-2003. Esta oferta, aunque parte de los criterios de capacidad antes reseñados, puede estar influida en cada caso por circunstancias especiales, (se reduce la oferta por estar algunos servicios en obras, o por razón de movilidad de personal por convocatorias de traslado, u otras circunstancias).

En relación a la capacidad de la red asistencial para las prácticas clínicas en Atención Especializada, es preciso tener en cuenta que existe una enorme discrepancia entre hospitales con un número similar de camas y de enfermeras.

Se prevé realizar una recogida sistemática de cada uno de los hospitales y mediante un soporte informático, contar con información más exacta.

Así mismo se está estudiando las características del turno de noche de determinados servicios y su idoneidad para la formación.

Atención Primaria: setecientos cuarenta plazas o puestos para prácticas.

La red de Atención Primaria puede ofertar 740 plazas para estudiantes, con 390 en turno de mañana y 350 en turno de tarde.

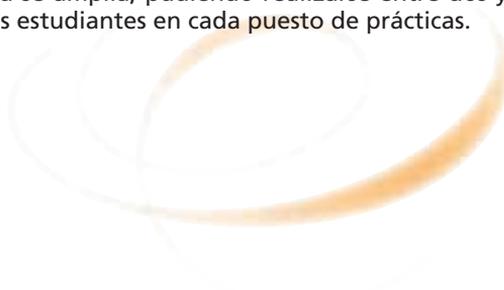
Hasta finales del siglo XX, la red de Atención Primaria no fue considerada de interés para la formación tanto de enfermería como de otras profesiones sanitarias.

Sin embargo la calidad de los profesionales, la organización y desarrollo de una oferta de servicios con múltiples actividades de enfermería, y el interés manifiesto de las áreas de integrarse en la formación del pregrado, ha dado como consecuencia que en la actualidad sea considerado por las Universidades como un recurso fundamental.

Actualmente no está utilizada al 100%.

La capacidad total de la red del IMSALUD podría estar entre 4.000 y 4.500 estudiantes de enfermería en prácticas clínicas.

A partir de esta cifra y teniendo en cuenta la propuesta mayoritaria de las Universidades de que la formación práctico clínica de enfermería se realice mediante el sistema de rotatorios, (etapas de formación en aula y etapas de formación en práctica clínica), la capacidad de la red se amplía, pudiendo realizarse entre dos y tres ciclos o periodos de estancia de los estudiantes en cada puesto de prácticas.



2.4 Normas básicas para la utilización de los recursos asistenciales para la Formación Práctico Clínica.

La utilización de la red de servicios asistenciales por parte de las instituciones universitarias para la formación práctico clínica de las Profesiones Sanitarias, exige una reflexión previa, que si bien se ha venido desarrollando en las ultimas décadas, hoy, de cara a una reordenación de los recursos para una mejor y mas eficaz utilización, resulta indispensable.

2.4.1 Aspectos Ético-Legales

La indiscutible necesidad de que los futuros profesionales sanitarios tengan la oportunidad de formarse en la realidad asistencial, no obvia algunos dilemas éticos, y puede así mismo generar problemas legales.

La reflexión previa, la definición clara y detallada del desarrollo de las actividades formativas, la existencia de figuras reconocidas en ambas instituciones que velen por el estricto cumplimiento de los acuerdos, y una mirada puesta prioritariamente en la defensa de los derechos de los pacientes, fortalecerá este espacio formativo y generará beneficios mutuos.

Para que el desarrollo formativo de los estudiantes no altere la calidad de la asistencia será precisos:

Identificación del estudiante.

En defensa del paciente y del resto del personal y para que en todo momento pueda ser identificado como tal, los estudiantes que realicen sus prácticas clínicas en instituciones sanitarias habrán de llevar en todo momento, y en lugar visible, tarjeta identificativa que será suministrada por la universidad responsable del alumnos, en la que consten los siguientes datos.

- Foto
- Nombre y apellidos
- Universidad a la que pertenecen
- Disciplina en la que cursa estudios

- Curso en el que están matriculados

Así mismo las Universidades proveerán a los centros asistenciales de una relación de los estudiantes que realizarán sus prácticas en cada periodo.

Seguros de responsabilidad civil.

Las Universidades presentarán anualmente el comprobante del Seguro de Responsabilidad Civil de los estudiantes propios y de intercambio de su universidad, y de los profesores que realicen trabajos de tutorización de los estudiantes en el ámbito asistencial.

Otros seguros, como médico etc. se sobreentienden por realizarse al momento de la matriculación.

Relación no contractual.

En el convenio quedará claramente definida la ausencia de toda relación contractual con los estudiantes, así como la prohibición expresa de que el estudiante realice prácticas clínicas fuera de los periodos y horarios acordados con su universidad.

2.4.1 Contraprestaciones

Contraprestaciones Institucional.

En los convenios que regulen la utilización de la red sanitaria para la formación práctico clínica de las profesiones sanitarias, se deberá prever por parte de las Universidades la partida presupuestaria del tanto por ciento de los ingresos por tasas académicas que se legisle para compensar a los centros asistenciales, tanto de atención primaria como de atención especializada, en concepto de utilización para la docencia

Deberán regular las prestaciones económicas con criterios uniformes en función del número de alumnos que reciben por año lectivo, tanto para universidades públicas como privadas. En ningún caso la red asistencial del sistema sanitario público podrá excluir a las universidades públicas en beneficio de las universidades privadas.

Los convenios incluirán la colaboración entre ambas instituciones en proyectos de investigación, de formación y de mejora de la calidad.

Las Universidades otorgarán a los profesionales de la asistencia que asumen la formación de los estudiantes (tutor de pregrado) la certificación de la actividades realizada en la forma y modo que se determine y siempre que pueda serle de valor para la Carrera Profesional (mas información en 2.5.2).

La certificación responderá a un modelo unificado.

2.4.2 Aspectos Organizativos

Con objeto de asegurar el normal funcionamiento de la institución y garantizar la atención a los usuarios, deberán estar perfectamente definidas las figuras que intervienen en el desarrollo del proceso formativo en la práctica clínica, así como la dinámica de encuentros, competencias y responsabilidades.

Para ello, se considera necesario crear una estructura con competencia a diferentes niveles, teniendo que estar regulados los sistemas de comunicación e interacción entre niveles.

Comisión regional mixta

Se creará una Comisión Mixta a nivel autonómico que supervise y controle el desarrollo de la formación práctico-clínica de todas las Titulaciones en Ciencias de la Salud que se lleven a cabo en la red asistencial.

Estará compuesta por representantes de las Universidades, representantes del IMSALUD y representantes de la Agencia Laín Entralgo

Competencias:

- Acreditación de centros para las diferentes titulaciones
- Firma de convenios

- Seguimiento y evaluación de convenios
- Definición del mapa de distribución de recursos por universidades.
- Arbitraje en caso de conflictos
- Modelo de Certificación de tutores

Comisión regional para cada titulación

Con objeto de supervisión y control del normal funcionamiento de las prácticas clínicas de las diferentes titulaciones sanitarias, y teniendo en cuenta los diferentes objetivos y ámbitos de actuación, se considera necesaria la creación de una comisión mixta compuesta por una representación de la titulación objeto de la comisión, (Medicina, Enfermería, Fisioterapia, etc.) de las Universidades, una representación del IMSALUD y una representación de la Agencia Laín Entralgo.

La Comisión regional para la Diplomatura de Enfermería estará conformada por representantes de las Universidades, del IMSALUD y de la Agencia Laín Entralgo.

Competencias:

- Aprobar el Programa General de Formación Práctico Clínica para el curso académico, en el que deberán figurar:
 - Nº de alumnos matriculados y su distribución
 - Calendario de prácticas clínicas de acuerdo con el calendario académico
 - Objetivos y contenidos de las actividades docentes
 - Sistemas de evaluación de la actividad docente
- Establecer criterios para la asignación de profesores asociados en ambos niveles asistenciales.
- Establecer criterios para la asignación de Tutores.
- Evaluar el funcionamiento de los convenios, realizar propuestas y resolver en caso de conflictos.
- Elaborar un Reglamento de Régimen Interno, con una periodicidad de encuentros de no menos de dos por curso académico.

Coordinación docente asistencial a nivel de área, en atención especializada y atención primaria

Se establecerá un sistema de coordinación con representación docente y asistencial y en la que participará una representación de los tutores.

Competencias:

- Desarrollar el programa Práctico Clínico para el curso académico
- Adecuar los objetivos y contenidos docentes a las características asistenciales del área
- Distribuir a los estudiantes en estancias clínicas
- Definir el sistema de seguimiento y evaluación de la actividad docente
- Proponer las certificaciones de los tutores.



2.5 Figuras de referencia en la Formación Práctico Clínica del Pregrado de Enfermería

2.5.1 El Profesor Asociado

La figura del Profesor Asociado ya contemplada en la LRU se está definiendo en la actual Ley Orgánica de Universidades.

Desde todos los ámbitos, asistenciales, docentes y desde la Agencia Laín Entralgo se contempla la necesidad de que se amplíe el número de Profesores Asociados que ofertan las Universidades para que respondan a las necesidades reales de tutorización y apoyo en la Formación Práctico Clínica de Enfermería, tanto en el ámbito de Atención Primaria como de Atención Especializada.

Sin embargo aún habiendo un mayor número de Profesores Asociados, el proceso de aprendizaje en prácticas clínicas, realizado en situaciones reales y con pacientes, precisa del apoyo coordinado y solidario de otros profesionales asistenciales a los que se denomina Tutores.

2.5.2 El Tutor de Prácticas de Pregrado de Enfermería (1)

Se entiende por Tutor, el Profesional de Enfermería que asume voluntariamente la responsabilidad del aprendizaje práctico clínico de uno o mas estudiantes en su ámbito de trabajo, planificando y coordinando dicho aprendizaje y siendo un referente y un soporte pedagógico para el estudiante durante su estancia en el Centro.

La responsabilidad del Tutor no se limita al adiestramiento de las técnicas propias de su quehacer profesional, sino que es la figura que en la realidad asistencial, completa la educación del estudiante en "principios y valores", a partir de su propio comportamiento.

Inculca al estudiante los principios éticos relativos a la defensa de la dignidad del paciente, ejemplarizado mediante una relación de ayuda, empatía y cordialidad con los pacientes, usuarios y/o familiares.

Establece el marco en el que se desarrollará la formación del estudiante defendiendo en todo momento el secreto profesional, la confidencialidad de los datos y el respeto a la intimidad del paciente, usuario y/o familiares.

Vela por que las actividades del estudiante se alejen de una actitud imprudente o temeraria.

Su responsabilidad alcanza la planificación del proceso de aprendizaje, la coordinación con el resto de profesionales con los que estará el estudiante, el seguimiento, evaluación y calificación del mismo, así como la coordinación con el personal docente de la Universidad de referencia.

La voluntariedad del rol de Tutor

Conjugar las obligaciones contractuales derivadas de la firma de convenios entre los centros asistenciales y las universidades, con la libre decisión de los profesionales de la asistencia para asumir la formación de los estudiantes, no es tarea fácil.

La Agencia Laín Entralgo apuesta por la voluntariedad del profesional para asumir la función de Tutor, sin embargo esta propuesta debe ir acompañada de los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales, de forma que la voluntariedad no suponga un elemento incontrolado e impredecible.

Contraprestaciones al Tutor.

La función del tutor supone para quien la ejerce, una sobrecarga en sus tareas y al mismo tiempo una posibilidad de desarrollo profesional que debe ser objeto de reconocimiento e incentiación por parte de las instituciones universitarias y asistenciales.

El reconocimiento vendrá dado por la Certificación de su labor docente de validez en el ámbito curricular universitario y en un modelo unificado que será valorado como mérito para la Carrera Profesional.

La incentiación se conseguirá mediante el desarrollo de un proceso de formación reglada y unificada al que podrán acceder todos aquellos profesionales de enfermería que deseen voluntariamente asumir la función de tutor.

La revisión permanente de las metodologías docentes y la actualización de conocimientos exigen así mismo de un sistema de seguimiento, apoyo, supervisión y evaluación periódica de los tutores.

(1) En esta Guía se adelantan algunos aspectos relativos a la figura del Tutor, cuyo desarrollo pormenorizado tanto de su perfil, competencias, requisitos, sistemas de seguimiento, control y evaluación, etc. estará contenido en la GUIA DEL TUTOR DE PRACTICAS CLINICAS DEL PREGRADO DE ENFERMERÍA que se está elaborando en la actualidad.

2.6 Curriculum práctico o Itinerario Formativo

El Plan de estudios oficial de la Diplomatura de Enfermería, definido por el Ministerio de Educación, supone un marco general dentro del cual las diferentes universidades diseñan sus propios Planes de Estudios.

Con objeto de rentabilizar al máximo los recursos para la formación práctico clínica, se ha llegado a una propuesta consensuada de currículum práctico como marco general para el itinerario formativo del estudiante,

Este itinerario permitirá una definición específica de los recursos de cada uno de los centros, tanto hospitalarios como de atención primaria, para cada uno de los cursos y posibilitará un sistema de evaluación de la calidad de los mismo.

2.6.1 Itinerario Formativo

A continuación se reflejan para los diferentes cursos, los lugares, servicios, ámbitos mas adecuados para alcanzar los objetivos.

Primer Curso

- Centro de Salud de Atención Primaria, consultas de enfermería, programas de salud, atención domiciliaria, trabajo comunitario, etc. *
- Atención Especializada, plantas de hospitalización en servicios de Medicina Interna, Cirugía, Pediatría.

Segundo Curso

- Centros de Salud de Atención Primaria.
- Atención Especializada, plantas de hospitalización en servicios de Medicina, Cirugía, Pediatría, Paliativos, Quirófanos.

Tercer Curso

- Centros de Salud de Atención Primaria.
- Servicios Especiales, Urgencias, Quemados, Emergencias, Hemodiálisis, Unidades de Cuidados Intensivos, Coronarias, Trasplantes.

** El ámbito de actuación de Atención Primaria contiene posibilidades de aprendizaje práctico clínico de los tres cursos de la Diplomatura de Enfermería, por lo que será necesario definir los objetivos específicos que podrán alcanzar los estudiantes en cada uno de los cursos.*

2.6.1 Estancias de los estudiantes

La organización asistencial exige de una normalización de las dinámicas de las diferentes universidades en cuanto a horarios, (numero de horas por día y días por semana que el estudiante acude a prácticas) rotatorios (de cuántas semanas y en qué meses del calendario las realiza), turnos (mañana, tarde) etc.

En la actualidad existe una excesiva diversificación de criterios, debido en muchos casos a problemas organizativos de las Universidades, distancia con los centros asistenciales, etc.

La comisión encargada de realizar la presente Guía ha llegado a una propuesta consensuada de mínimos:

Propuesta de estancia de los estudiantes en los centros de prácticas:

- No menos de cuatro horas por día
- En días laborables
- Turnos de mañana y tarde (las noches previa valoración)
- Entre los meses de octubre a junio
- Podrán utilizarse excepcionalmente los meses de julio y septiembre para recuperación de prácticas.

2.7 Ordenación de Universidades y Recursos Asistenciales

En el estudio realizado por la Agencia Laín Entralgo en el curso 2002-2003 se pudo comprobar que las universidades, por las razones que se señalan en el inicio de esta guía, se habían visto en la necesidad de repartir a sus estudiantes en un amplísimo número de hospitales y áreas de atención primaria.

Habiendo situaciones en las que alumnos de enfermería una misma universidad se repartían por seis o siete hospitales diferentes y cinco áreas de atención primaria.

Así mismo un hospital podía recibir estudiantes de tres y cuatro Universidades diferentes.

La consecuencia inmediata es que un hospital se ve en la necesidad de amoldarse a distintos sistemas de prácticas con horarios, objetivos, sistemas de evaluación y formas de coordinación diferentes.

Con objeto de acabar con esta situación, la Agencia Laín Entralgo propone se adjudique a cada Universidad, uno o más hospitales de referencia, en relación al número de estudiantes matriculados, así como una o más Áreas de A. P. de referencia.

Podría darse el caso de que un hospital o un área de A.P. hubiera desarrollado un servicio especial, considerado de interés para la formación de enfermería, el cual podría ser compartido por diferentes escuelas, en tiempo y número de estudiantes acorde con la dinámica del mismo.

Los Servicios de Emergencia tendrán una programación específica.

2.7.1 Criterios para la Ordenación y adjudicación de Áreas Sanitarias de referencia a las distintas Universidades.

Adecuación multidisciplinar

El Hospital u hospitales y Área o Áreas de A.P. de referencia deberá ser adecuada para la formación práctico clínica de las diferentes titulaciones en Ciencias de la Salud que la Universidad imparta.

Trayectoria histórica

Se respetará, siempre que ello sea posible, la trayectoria histórica de referencia entre determinados hospitales y sus universidades.

El normal funcionamiento asistencial

La formación práctico clínica del pregrado de las disciplinas sanitarias se ordenará partiendo del principio de que no entorpezca el normal desarrollo de las funciones asistenciales ni suponga un deterioro de la calidad asistencial.

Ubicación geográfica

El criterio de cercanía entre universidad y hospital de referencia, aunque de indiscutible valor para el adecuado seguimiento y coordinación, es de difícil cumplimiento dado que las universidades y hospitales están concentrados en determinadas áreas geográficas de la Comunidad de Madrid.

2.8 Relación de recursos asistenciales de la Comunidad de Madrid para la formación práctico clínica de la Diplomatura de Enfermería

2.8.1 Atención Primaria

- Área 1
 - 27 Centros de Salud
 - Gerencia: Avda. de La Albufera 285. 28038 Madrid
- Área 2
 - 21 Centros de Salud
 - Gerencia : O'donell 55. 28009 Madrid
- Área 3
 - 16 Centros de Salud
 - Gerencia : Ntra. Sra. Del Pilar s/n 28803 Alcalá de Henares
- Área 4
 - 20 Centros de Salud
 - Gerencia : Dr. Ciajas 20. 28017 Madrid
- Área 5
 - 32 Centros de Salud
 - Gerencia : Monforte de Lemos s/n 28029 Madrid
- Área 6
 - 25 Centros de Salud
 - Gerencia : Avda. España 7. 28220 Majadahonda
- Área 7
 - 21 Centros de Salud
 - Gerencia : Espronceda 24. 28003 Madrid
- Área 8
 - 20 Centros de Salud

- Gerencia : Alonso Cano 8. 28933 Móstoles
- Área 9
 - 17 Centros de Salud
 - Gerencia : Avda.Los Pinos s/n. 28914 Leganés
- Área 10
 - 12 Centros de Salud
 - Gerencia : Juan de la Cierva s/n 28902 Getafe
- Área 11
 - 33 Centros de Salud
 - Gerencia : Alberto Palacios 22. 28021 Madrid

2.8.2 Atención Especializada

- Área 1
 - Hospital "Virgen de la Torre".- C/ Puerto Lumbreras, 5.- 28031 Madrid
 - Hospital Gregorio Marañón. C/ Doctor Esquerdo 44-46. 28007
- Área 2
 - Hospital "La Princesa".- C/ Diego de León, 62.- 28006 Madrid
 - Hospital "Santa Cristina".- C/ O'Donnell, 59.- 28009 Madrid
 - Hospital "Niño Jesús".- Avda. Menéndez Pelayo, 65.- 28009 Madrid
- Área 3
 - Hospital "Príncipe de Asturias".- Ctra. Alcalá-Meco, s/n.- 28805 Alcalá de Henares (Madrid)
- Área 4
 - Hospital "Ramón y Cajal".- Ctra. Colmenar Viejo, Km. 9,100.- 28034 Madrid
- Área 5
 - Hospital "La Paz".- Pº Castellana, 261.- 28046 Madrid
 - Hospital "La Fuenfría".- Ctra. De las Dehesas, s/n.- 28470 Cercedilla (Madrid)
 - Hospital Central de la Cruz Roja. Avda. Reina Victoria 22-26. 28003 Madrid

- H. "Carlos III".- C/ Sinesio Delgado, 10.- 28029 Madrid
- Hospital Dr. Rodríguez Lafore . Carretera de Colmenar Viejo, Km 13.800 . 28049 Madrid
- Área 6
 - Hospital "Puerta de Hierro".- C/ San Martín de Porres, s/n.- 28035 Madrid
 - Hospital "El Escorial" . Ctra. Guadarrama KM 17,600. 28200 San Lorenzo del escorial.
 - Instituto de Cardiología.- Plaza Ramón y Cajal s/n, 28040 Madrid
- Área 7
 - Hospital Clínico "San Carlos".- C/ Martín Lagos, s/n.- 28040 Madrid
 - Hospital "Pabellón8 . C. Esp. Quirúrgicas" Ciudad Universitaria 28040 Madrid
- Área 8
 - Hospital de Móstoles.- C/ Río Tormes, s/N.- 28935 Móstoles (Madrid)
 - Fundación Hospital Alcorcón. Budapest 1, 28922 Alcorcón.
- Área 9
 - Hospital "Severo Ochoa".- Avda. Orellana, s/n.- 28911 Leganés (Madrid)
- Área 10
 - Hospital Universitario de Getafe.- Ctra. Toledo, Km. 12,500.- 28905 Getafe (Madrid)
- Área 11
 - Hospital "Doce de Octubre".- Ctra. Andalucía, km. 5,400.- 28041 Madrid
 - Hospital "Fundación Jiménez Díaz" . Avda. Reyes Católicos 2,28040 Madrid
 - Hospital Central de la Defensa.- C/ Glorieta del Ejército s/n, 28047 Madrid

2.8.3 Otros Recursos

El carácter generalista de la Formación en Enfermería, exige el acercamiento del estudiante a todos los ámbitos de desarrollo profesional.

Es por ello que resulta imprescindible contar con recursos que, pertenecientes a otras administraciones públicas, como las residencias de Ancianos válidos o dependientes,

los Centros de Minusválidos Físicos o como Unidades que se creen para dar respuesta a nuevas necesidades, como Unidades de Terapia para Alteraciones Nutricionales, Centros de atención a pacientes con Alzheimer y otros, puedan ser concertados para la formación del pregrado de enfermería.



NOTAS FINALES

1. EL CAMINO RECORRIDO

Para llevar a cabo un proyecto de Ordenación de la Formación Práctica Clínica del Profesionales Sanitarias, la Agencia Lain Entralgo ha utilizado los informes de situación que se enumeran a continuación:

- INFORME DE SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN CIENCIAS DE LA SALUD Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA SANITARIO que en Noviembre 2002, y por medio del Viceconsejero de Sanidad se solicita a la Dirección General del IMSALUD.

- INFORME DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Estudio realizado por la Consejería de Sanidad en 2002.

- CAPACIDAD DOCENTE EN HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Catalogo de instituciones del INSALUD y módulos de capacidad. Mayo 1998

- INFORME DE LAS ENSEÑANZAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, SITUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Consejería de Educación de la CM. 1998

- PRACTICAS CLÍNICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERIA. Grupo de Trabajo de las Áreas 5,6,9 y 11 de Atención Primaria de Madrid. Junio 2000.

A partir del mes de enero de 2003, se iniciaron grupos de consultas con los representantes de los ámbitos implicados en la formación práctica clínica del pregrado de Enfermería, configurándose tres grupos de trabajo.

- I.- Grupo de Trabajo de Docentes, constituido por representantes de todas las Universidades públicas y privadas de la Comunidad de Madrid que imparten estudios de Enfermería.
- II.- Grupo de Trabajo de Asistenciales de Atención Especializada, constituido por representantes de veinticinco hospitales de la Comunidad de Madrid
- III.- Grupo de Trabajo de Asistenciales de Atención Primaria constituido por representantes de las once áreas sanitarias de la Comunidad de Madrid.

A lo largo del año 2003 se han generado dieciséis reuniones de trabajo con los grupos, cuya relación de participantes se encuentra en el Anexo I.

La Guía tiene el valor de ser un documento transitorio, que habrá de ser modificado tantas veces sea necesario, tanto por razones externas de Convergencia Europea, como por razones internas, fruto de la reflexión que los profesionales de enfermería puedan llevar a cabo.

Se trata de un documento de consenso, lo que significa que no está recogido todo lo que los diferentes miembros de las mesas han hecho llegar, pero se puede afirmar que todo lo que la guía contiene ha sido revisado y aceptado en los diferentes encuentros.

Se trata de un documento de mínimos, que ha supuesto para todos un importante esfuerzo de escucha y aceptación de propuestas, de reflexión y análisis sobre su propio trabajo, y de articulación de diferentes perspectivas sobre una misma realidad.

Es, en definitiva, un punto de partida de diálogo entre asistenciales y docentes que sin duda repercutirá por una parte, en la calidad del trabajo de ambos, y por otra en la calidad de la enseñanza que se imparta a los futuros graduados.

Por último, es un documento imperfecto, en el que, quien ha coordinado e integrado las propuestas, es consciente de que pueden haber fallos o errores aun habiendo sido revisado cuidadosamente.

2. LAS PROPUESTAS PARA EL FUTURO

Propuesta de Ordenación Geográfica:

La Agencia Laín Entralgo para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios ha iniciado una segunda fase del proyecto de Ordenación de la Formación Práctico Clínica de las Profesiones Sanitarias en la que el objetivo es consensuar una propuesta de distribución geográfica de las plazas que las Universidades de la Comunidad de Madrid precisan en la red asistencial, adecuando la oferta docente a las necesidades de formación.

Convenio de Colaboración entre Universidades y el Sistema Sanitario:

Forma parte de la siguiente fase, el establecimiento de un convenio con modelo único que garantice el uso racional de los recursos asistenciales y potencie su capacidad educativa, de acuerdo con lo establecido en la Guía y las recomendaciones generales que en ella se contemplan.

Guía del Tutor de Prácticas de Pregrado de Enfermería:

La Agencia Laín Entralgo para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios ha iniciado en enero de 2004 un proceso de definición del perfil del Tutor de Prácticas de Pregrado de Enfermería, con la colaboración activa de personal asistencial y docente de la Comunidad de Madrid, y que tiene como objetivo establecer los valores y las misiones de los tutores de prácticas clínicas, así como la definición de sus funciones dentro de la necesaria implicación de todo el sistema en la formación práctica de los alumnos.



Anexo I

Relación de participantes en la elaboración de la Guía.

Universidades Públicas y Privadas

Universidad de Alcalá de Henares:

- D^a Beatriz Carrasco Fernández. Subdirectora Enfermería

Universidad Autónoma. E.U.E. La Paz:

- D^a M^a Carmen Sellán Soto. Directora Enfermería.
- D^a Matilde Arlandis Casanova. Secretaria de Estudios.
- D^a M^a del Coro Canalejas Pérez. Profesora
- D^a M^a Luisa Cid Galán. Profesora
- D^a Carmen Martín Salinas. Profesora
- D^a Angela Martín Marino. Profesora
- D^a Marina Soto Gonzalez. Profesora
- D^a Cristina Pineda Ginés. Profesora
- D^a Manuela Medina Fernández. Profesora
- D. Manuel L. Vera Cortés. Profesor

Universidad Autónoma. E.U.E. Puerta de Hierro:

- D^a Pilar Arroyo Gordo. Directora
- D^a Pilar Palazuelos Puerta. Secretaria de Estudios

- D^a Ana Maria Jiménez Maroto. Profesora
- D^a Marilia Nicolás Dueñas. Profesora
- D^a Araceli Garcia Suso. Profesora
- D^a M^a Luisa de Bustos Rodero. Profesora
- D^a Pilar Serrano Gallardo. Profesora
- D^a M^a Dolores Caamaño Vaz. Profesora
- D^a Lourdes Casillas Santana. Profesora

Universidad Autónoma. E.U.E.Comunidad de Madrid :

- D^a Azucena Pedraz Marcos. Directora
- D^a Asunción Garcia Gonzalez. Jefe de Estudios
- D^a M^a Teresa Alcolea Cosis. Profesora
- D^a Almudena Alameda Cuesta. Profesora
- D^a Rosa M^a Martinez Ortega. Profesora
- D^a Soledad Huerta Parra. Profesora
- D^a Dolores Rubides Paredes. Profesor
- D. Luis Infante Gómez. Profesor

Universidad Autónoma. E.U.E. Jiménez Díaz :

- D^a M^a Angeles Matesanz Santiago. Directora Escuela

Universidad Autónoma. E.U.E. Cruz Roja:

- D^a Rosa Pulido Mendoza. Directora Enfermería
- D^a M^a Fé Gamó Gonzalez. Jefe de Estudios

Universidad Alfonso X el Sabio:

- D^a Rosa Conty Serrano. Directora Enfermería- Jefe de Estudios
- D. Juan Cardenas Valladolid. Coordinador de Atención Primaria
- D^a Paz Galán Sierra. Coordinadora Enfermería Médico Quirúrgica 1
- D^a Almudena Santano Magariño. Coordinadora de Enfermería Médico Quirúrgica 3

Universidad Europea de Madrid:

- D. Epifanio Fernandez Collado. Director Escuela Enfermería

Universidad Francisco de Vitoria:

- D^a Ana M^a Pérez Martín. Directora Enfermería
- D^a Nuria de Argila. Tutora

Universidad P. Comillas S. Juan de Dios:

- D. Julio Vielva Asejo. Director de Enfermería
- D^a Rosa M^a Fernández Ayuso. Directora Técnica

Universidad Pontificia Salamanca. Salus Infirmorum:

- D^a Margarita Carmona de Argila. Secretaria
- D^a Elena Chamorro Rebollo. Profesora

- D^a M^a Luisa Cuerdo Gonzalez. Profesora
- D^a Beatriz Losa Garcia. Profesora

Universidad S. Pablo CEU:

- D^a Ana García Gómez. Profesora
- D. Francisco Gonzalez Villalobos. Profesor
- D^a Rosario Rodríguez Ballesteros. Profesora
- D^a Alicia Ibáñez Diez. Profesora

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Area 1

Hospital Virgen de la Torre:

- D^a M^a Jesús Alcazar Verde. Supervisora de Formación Continuada

Hospital Gregorio Marañón:

- D^a Carmen Castillo Diaz. Enfermera Formación Continuada
- D^a Cristina Rodríguez Barrero. Jefe de Unidad de Formación Continuada

Área 2

Hospital La Princesa:

- D, José Antonio López Garcia. Director de Enfermería
- D^a Raquel Buisan Pelay. Supervisora de Formación

Hospital Santa Cristina:

- D^a Pilar Bañares Romero. Director de Enfermería
- D^a Carmen Manzanares López. Supervisora de Área

Hospital Niño Jesús:

- D. Francisco Ivars Silera. Director de Enfermería
- D^a Nieves Velo Navarrete. Supervisora

Área 3

Hospital Príncipe de Asturias:

- D^a Angela Pérez del Río. Directora de Enfermería
- D^a Myriam Jiménez Arques. Supervisora Formación Continuada

Área 4

Hospital Ramón y Cajal:

- D. Matías Salinero Hernández. Director de Enfermería
- D^a Azucena Marzo. Supervisora de Docencia.
- D^a Celia Martín de Argonta. Subdirectora de Enfermería
- D. Luis Torres León. Supervisor Área de Formación.

Área 5

Hospital La Paz:

- D^a Cristina Cuevas Santos. Directora de Enfermería

Hospital Central de la Cruz Roja:

- D^a Maria Aguilera Rubio. Adjunta Formación Continuada

Hospital Carlos III:

- D^a Vicente Secos Camarasa. Responsable Calidad y Formación
- D. Pedro J. Fernández García. Supervisor

Hospital Dr. Rodriguez Lafora (antiguo Hospital Psiquiátrico de Madrid)

- D^a Pilar Cayón Cuarental. Directora de Enfermería
- D. Antonio Silvestre Segovia.

Área 6

Hospital Puerta de Hierro:

- D. Tomás Costa Torres. Director de Enfermería
- D. Vicente Solano Ramos. Subdirector de Enfermería
- D^a M^a Soledad Ochandorena. Sudirectora de Enfermería
- D^a Begoña de Andrés Gimeno. Supervisora de Formación Continuada

Instituto de Cardiología:

- D^a Marta Ortiz Díaz. Directora de Enfermería

Área 7

Hospital Clínico San Carlos:

- D. Alfredo Moreno Alegre. Director de Enfermería
- D^a Consuelo Bermejo Pablos. Coordinadora Docencia Formación Continuada

Área 8

Hospital de Móstoles:

- D^a Purificación del Pozo Herranz. Directora de Enfermería
- D^a Margarita Muñoz Cano

Área 9

Hospital Severo Ochoa:

- D^a Francisca Navazo Martín. Directora de Enfermería
- D^a Isabel M^a Díaz Cano. Supervisora de Formación y Calidad

Área 10

Hospital de Getafe:

- D^a Isabel Carrión Bolaños. Directora Enfermería
- D. José M^a Blanco Rodríguez. Coordinador de Formación Continuada.

Área 11

Hospital 12 de Octubre:

- D^a Ana Martínez Fernández. Directora de Enfermería.
- D^a Amelia Mendoza Edroso. Coordinadora de Formación Continuada.

Hospital Fundación Jimenez Díaz

- D^a M^a Luisa Sanchez Noriega. Directora

ATENCIÓN PRIMARIA

Área 1

- D^a M^a Jesús Calvo Mayordomo. Directora de Enfermería.
- D^a Pilar Serradilla Corchero. Subdirectora de Enfermería.

Área 2

- D^a Carmen Ferrer Arnedo. Directora de Enfermería
- D^a Mercedes Cid Artigas. Subdirectora de Enfermería
- D^a Teresa Regidor Ropero. Subdirectora de Enfermería

Área 3

- D^a Rosa Arnal. Directora de Enfermería
- D^a M^a Angeles Rodríguez Martínez. Directora de Enfermería (Hasta 31 Agosto 2003)
- D^a Pilar Garcia Fernández. Subdirectora de Enfermería

Área 4

- D^a Enriqueta Hernández Martínez. Directora de Enfermería.
- D. Juan Cardenas Valladolid. Responsable de Formación

Área 5

- D^a Juana Mateos Rodilla. Directora de Enfermería
- D^a Regina Arnaiz Alonso. Subdirectora de Enfermería

Área 6

- D^a M^a Carmen Arévalo Pérez. Subdirector Enfermería
- D^a Sagrario Ruiz Martín. Subdirectora de Enfermería
- D. Juan José Jurado Balbuena. Director de Enfermería

Área 7

- D. Raimundo Garrido Garrancho. Director de Enfermería
- D^a Paloma Pumar Sainz. Subdirectora de Enfermería
- D^a Pilar Gómez Camacho. Responsable Formación Continuada.

Area 8

- D^a Paloma Martín Fernández. Subdirectora de Enfermería.

Área 9

- D. José Rodríguez Escobar. Director de Enfermería
- D. Francisco Esteban Paredes. Subdirector Enfermería

- D^a Maria Girbés Fontana. Subdirectora de Enfermería
- D^a Mercedes Martinez Macos. Documento previo
- D. Jose Luis Arejula Torres. Responsable OMI Clínico

Área 10

- D^a Carmen Goday Aream. Técnico Formación
- D^a Beatriz Avila Vivar. Técnico Responsable de Docencia

Área 11

- D^a Milagros Beamud Lagos. Técnico Unidad Formación e Investigación
- D^a Inés Soto Mancebo. Directora de Enfermería.

Agencia Laín Entralgo

- D. Jesús Millán Núñez-Cortés. Director Área de Formación
- D^a M^a Victoria Antón Nárdiz. Responsable Área Pregrado y Postgrado de Diplomaturas en Ciencias de la Salud.
- D. Jose Luis Villanueva Marcos. Responsable Área Pregrado y Postgrado de Licenciaturas en Ciencias de la Salud
- D^a Concepción Hidalgo Peinado. Secretaria Técnica Administrativa de Formación.
- D^a M^a Paz Otiñano Viñes. Administrativa de la Secretaría Técnica del Área de Formación.



